Precios de auscripcion

Pesetas

Tres mesas 5'50
Seis moses 10'50
Un año... 20'50

CAPITAL.. Seis meses 12'50 Un año.... 24

Múmeros sueltos, 25 centi-

# Boltina Oficial de la provincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de iaserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interacados del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna c! 2se de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que as vençan registradas por conducto de las oficinas del Gobierns de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la
legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la
laserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo : del
Oddigo civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANGUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaria de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantade, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro è letra de facil cobro.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

8. M. el Rey D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el l'rincipe de Asturias é Infantes l). Jaime y Doña Beatriz, conti-uran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demàs personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Diciembre.)

### JUNTA MUNICIPAL

DEL

### CENSO ELECTORAL

BOBADILLA

2262

Don Gregorio Morga Azofra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Bobadilla à doce de Octubre de mil novecientos
nueve, siendo las once del mismo, se constituyó en la Casa
Consistorial, local designado al
efecto, D. Vicente Somalo Fernández, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con
el fin de proceder à los sorteos
ordenados por los artículos 11 y
12 de la ley para la designación

de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose tambien presentes los Vocales de la Junta D. Pedro Cañas Lacalle y don Pedro Monasterio Hernáez, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada à cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leidos por mi el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores coatribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los diez y siete electores mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un giobo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraidas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniendose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Pedro Azofra Lacalle y D. Francisco García Garcia.

Para suplentes, don Cipriano Maestro Pardo y don Carlos Tovias Arrieta.

No haciendose el sorteo ni designación alguna en concepto de Vocal industrial, por no existir más que un industrial en esta lo-

calidad, y este no sabe leer ni escribir; por consiguiente no puede ser Vocal de dicha Junta con arreglo à la Ley.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, se contestó por todos en unanimidad que ninguna protesta tenían que hacer sobre este acto.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Pedro Azofro Lacalle, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Cipriano Maestro Pardo; Vocal, D. Francisco García y García, como su suplente, D. Carlos Tovías Arrieta.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores
coucurrentes, y de todo, yo, el
Secretario, certifico.—Vicente Somalo.—Pedro Cañas.—Pedro Monasterio.—Pedro Azofra.—Francisco García.—Ulpiano Echanansia.—Cipriano Maestro.—Carlos
Tovias.—Gregorio Morga, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Bobadilla á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Gregorio Morga.—Visto Bueno: El Presidente, Vicente Somalo.

### NESTARES

2206

Don Pedro Calle Rodriguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nestares; Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta al folio 4.°, se encuentra la que copiada á la letra dice así:

Acta para la renovación de la

Junta municipal del Censo electoral.-En la villa de Nestares á quince de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la sala Consistorial previa convocatoria al efecto los Sres. que componen la Junta actual, bajo la presidencia de D. Donato Adalid, Presidente de dicha Junta, se declaró abierto el acto y dijo que era llegado el plazo de proceder á la renovación de la Junta municipal del Censo electoral, y en este estado se procedió á la designación de los individuos que habían de formar la nueva Junta, y previos los sorteos correspondientes dió el resultado siguiente:-Presidente, D. Modesto Calle, elegido por la Junta de Reformas Sociales; Vocales, D. Tomás Adalid, como Concejal por ser el que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; D. Jacinto Calle, ex Juez municipal más antiguo por no haber jefe ni oficial retirado del Ejército; D. Mauricio García, como mayor contribuyente por territorial con voto de compromisarios, y D. Leandro Villarreal, por el mismo concepto. Para suplentes, de D. Modesto Calle, D. Zacarias Hurtado; de don Pedro Calle, D. Jacinto Calle; D. Emeterio Pèrez, de D. Mauricio García; de D. Gabino García y de D. Leandro Villarreal, don Agustin Saenz y D. Mauricio Zaldivar.

No pudiendo dar representación à la clase industrial por no
haber en esta localidad quien
reuna las condiciones exigidas
por la Ley. Y sin más de que
tratar, se acordó se haga saber
los nombramientos á los interasados, advirtiéndoles que se dará
posesión en el día dos de Enero
próximo, según expresa el artículo 13 de la Ley, y que se saque
copia de este acuerdo y se remita al señor Gobernador civil para
su inserción en el Boletin oficial,

levantando la sesión que firman, de que certifico. Donato Adalid, Epedro Calle. Mauricio García. Francisco Moreno. Francisco Zaldivar. Simón Calle, Secretario.

Es copia de su original al que me remito. T para remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial, expido la presente que firma y sella el Sr. Presidente en Nestares á veinte de Octubre de mil novecientos nueve. El Secretario, Pedro Calle. El Presidente, Donato Adalid.

### CLAVIJO

2500

Don Francisco Martínez Montalvo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y seis de Octubre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pascual Sicilia Saenz, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### Para Vocales:

Don Domingo Terroba González, Concejal.

Don José Sáenz Herreros, ex Juez.

Don Lorenzo Terroba Rubio y D. Casto Sáenz Martínez, contribuyentes.

### Para Suplentes:

Don Emeterio Lumbreras Jalón, Concejal.

Don José Cabezón Garcia, ex Juez.

Don Roman Sáenz Martinez y D. Rafael Muñoz Martinez, contribuyentes.

Para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Clavijo à diez y, siete de Noviembre de mil novecientos nueve. — Francisco Martinez. — V.º B.º: El Presidente, Sicilia.

### BERCEO

BULL ON M. F. 5 . 14

BUOKE OF BUILD V FOLL

2239

Don Francisco Alesón Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Berceo; que lleva la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, hay una que copiada dice así: "En la villa de Berceo á primero de Octubre de mil novecientos nueve, reunida la Junta municipal del Censo electoral de la misma, acompañados de los mayores contribuyentes y bajo la presidencia de D. Domingo Llorente Contreras, se procedió á cumplir

Para Presidente destinado por la Junta de Reformas Sociales, don Marcos Foronda Llorente. Don Jacinto Fernández Lerena, suplente.

lo que la ley Electoral ordena, y

cumplido que fué, dió el resulta-

Don Juan Contreras Aransay ex Juez.

Don Santiago Lopez, ex Juez, suplente.

Don Feliciano Saez, Concejal con mayoría de votos.

Don Marcelino Manzanares, suplente del mismo.

Vocales mayores contribuyentes, D. Lorenzo Camprovin y don Felipe Azofra; suplentes respectivos, D. Prudencio Prado y D. Ventura Manzanares; vocales industriales, D. Miguel Nieto y D. Paulino Quintanilla.

Y una vez verificado el acto, y sin reclamación alguna, firman la presente los acompañantes, y de todo ello como Secretario certifico.—Domingo Llorente.—Feliciano Sáez.—Felipe Azofra.—Prudencio Prado.—Ventura Manzanares.—Lorenzo Camprovín.—Severo Manzanares.—Jacinto Fernández.—Ciriaco Alesanco.—Antonio Llorente.—Millán Azofra.—Francisco Alesón, Secretario.»

Es copia exacta del original á que me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Berceo à primero de Noviembre de mil novecientos nueve —El Secretario, Francisco Alesón.—Visto Bueno: El Presidente, Domingo Llorente.

### CORNAGO

2510

Don Valentín Espinosa Alfaro, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para el próximo bienio de su vida legal, bajo la presidencia de D. Alfredo Echevarría Ortiz de Zarate, como

Presidente de la Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### . Para Vocales:

Don Eugenio Alfaro Moreno, Concejal.

Don Martín Sanz León, Vocal de la Junta de Reformas Sociales. Don Leoncio Sanz Bretón, ex Juez municipal.

Don Francisco Gutiérrez Ridruejo y D. Fructuoso Galán Bayo, contribuyentes.

Don Luis Martinez Calavia y don María de Jesús Jimènez, industriales.

Don Valentin Espinosa Alfaro, Secretario.

### Para Suplentes:

Don Nicolas Ridruejo Baroja y don Marcelino López Martinez, contribuyentes.

Don Esteban Cardenal Ochoa y don Luis Pinilla Alvarez, industriales.

Y para su publicación en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, y con
el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente
postergados puedan reclamar en
el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el
V.º B.º del Sr. Presidente en Cornago à diez de Octubre de mil
novecientos nueve.—Valentín Espinosa—V.º B.º: El Presidente,
Eugenio Alfaro.

### VILLALBA DE RIOJA

2524

Don Pedro Barahona Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este tèrmino;

Certifico: Que de la reunión cecebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

"En la villa de Villalba de Rioja à primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las once de la mañana, se constituyó en la sala Consistorial, local designado al efecto, D. Felipe Fernandez Urbina, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder à los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el proximo período de su vida legal. Y hallandose tambien presentes los señores don Juan Gomez, D. Cipriano Salazar,

D. Tomas Fernández, D. Agustín Pèrez, D. José Fernández, don Gregorio Salazar, D. Lucio Fernandez, D. Ceferino Fernández, D. Carlos Ramírez, y D. Bonifacio Pampliega, en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial que desearon asistir, no habiéndolo hecho los demás, á pesar de haber sido citados en forma por el Alguacil del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leidos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente à la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos ultimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extración, obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, D. Eulogio Duianto Silanes y D. Valentin Fernández Arce. Para suplentes, don Tomás Fernández Barahona y D. Agustín Pérez Muga.

Seguidamente se hizo la designación de Vocal por industrial à D. Juan Gómez Arce; para suplente, D. Santiago Caño Briñas, únicos industriales que hay en esta localidad.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Eulogio Dulanto, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Tomás Fernández; Vocal, don Valentín Fernández; como su suplente, D. Agustín Pérez, y Vocal de la Junta en concepto de industrial, D. Juan Gómez; como su suplente, D. Santiago Caño.

Y con esto se diò por terminado el acto, levantàndose la presente, que suscriben los señores cencurrentes, de que yo el Setario certifico.—F-lipe Fernández.—José Fernández.—Gregorio Salazar.—Pedro Barahona.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villalba de Rioja á cinco de Octubre de mil novecientos hueve.—Pedro Barahona.—V.ºB.º: El Presidente, Felipe Fernández.

JUNTA- PROVINCIAL	DEL CENSO ELECTORAL		PUEBLOS	Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Total
	LEBRADA EL DÍA 12 DEL ACTUAL		Igea	Único.—Unica	Don Félix Alvarez Jiménez Fermín Belloso Herce	179
Electoral, se inserta á continua	el número 4, art. 45 de la vigent ción el resultado del escrutinio la en cada uno de los distritos y	de la	Ďanasidas		<ul> <li>Segundo Fadrique Sáez</li> <li>Benito</li> <li>Varios</li> <li>Don Pablo Miranda Alcalde</li> </ul>	170 15 2
ciones que á continuación se ex	(Conclusion.)		Bergasillas	omco.—omca	" Jesús Yustes Ortigosa " Cayetano Yustes Peña " Angel Yustes Alcalde	1 1 1
Distritos y Secciones	CANDIDATOS	Yotos obtenidos	Matute	Único.—Única	En b anco Don Lope Torres Pérez  " Justo García Montes " Enrique Francia Torres " Baldomero Morga Torres	6 6 6
	Don Jacinto Hornillos Uriarte  " Julián Ruiz Pèrez	77 76 76	Navajún		En blanco Don Gregorio Saez Izquierdo Pablo Fernández Poza	1
	" Fortunato Aparicio del Río " Miguel Egui!uz Hera " Juan Martínez Crespo " Tomás Fernández Fer-	62 59	Nieva	Único.—Única	<ul> <li>Pelipe León Mendoza</li> <li>Ecequiel Morales Jiménez</li> <li>Esteban García Morales</li> <li>Don Benito Pérez Marín</li> </ul>	2
Agui ar Unico.—Unica	nandez Don Aurelio Mendoza Sanz  valentin Soler Casajuana  Fonstino Horroro Sarnago	59 193 193	Oiogaatro	Tinico Tinico	"Francisco Laguna Romero "Eleuterio Barrios Martínez Varios Don Lesmes Cámara Blanco	1 8
	<ul> <li>Faustino Herrero Sarnago</li> <li>Gervasio Jiménez Ruiz</li> <li>Ramón Martinez Jiménez</li> <li>Casimiro Sanchez Martí-</li> </ul>	170 170	Ojacastro	. Onico.—onica	<ul> <li>Romualdo Uyarra Aydillo</li> <li>Antonio Tecedor Aydillo</li> <li>Pablo Ortiz Agustín</li> </ul>	1
AutolÚnica	nez En blanco Don Mauricio Pascual Benito José María Jiménez Torre	170 2 175 173	Pazuengos	Único.—Única	<ul> <li>Abdón Calvo Soto</li> <li>Ambrosio Aydillo Aransay</li> <li>Manuel Crespo Aydillo</li> <li>Don Dionisio Peña Hervías</li> </ul>	6
	<ul> <li>Antonio Merino</li> <li>Pedro Lòpez de Murillas</li> <li>En blanco y varios</li> </ul>	106 105 20	Lazuongos	. O III CO.	<ul> <li>Eusebio Armas Tomás</li> <li>Francisco Armas Rubio</li> <li>Martín Armas Armas</li> </ul>	4
deni 2.°—Única	Don Salvador Fuertes Varea  Bustaquio Arnedo Calleja Gregorio Caro Hernández En blanco y varios	137 66 63 15	Pinillos	. Único.—Única	<ul> <li>Blías Villar Ayala</li> <li>Don Gregorio Tejero Palacios</li> <li>Doroteo González del Saz</li> <li>Severo González Rubio</li> </ul>	in the second
Bañares Unico.—Unica	Don Pío Blanco Llanos * Trifón Garnica Bravo * Bernabé González Olarte	97 96 95			" Cayetano Orden Nieto " Pablo Crespo Guarrero " Glaciano del Saz	
	» Acisclo Gimilio Ortún "Blas Bravo Bartolome "Simeón Antonio García Varios	71 66 66 2	Pradejón	. Unico.—Unica	Don Pedro Ezquerro Ezquerro Julián Ezquerro Navas Francisco Preciado Ezque	1
Brieva Unico.—Unica	Don Angel Garcia Valle , Leon Sánchez Martinez , Venancio Fernández	18 12 6			mauro Ezquerro Ezquerro Lino Velasco Ezquerro Santos García Velasco	1
CornagoUnico.—Unica	<ul> <li>Esteban Dávila</li> <li>Esteban García</li> <li>En blanco y varios</li> <li>Don Migue Olloqui S. Clemente</li> </ul>	3 7 195	San Millán d Yécora		Don Rosendo Martínez López	1
	<ul> <li>Tomás Moreno Baroja</li> <li>Andrès Jiménez Jiménez</li> <li>Antonio Espinosa Gamarra</li> </ul>	192 190 187			" Hermenegildo Ruiz López " Francisco Díez Barrasa " Isaac San Millán Corcuera En blanco y varios	
	<ul> <li>Angel García Arriaga</li> <li>Pedro Ruidrejo Ruidrejo</li> <li>Pedro Baquero Mendoza</li> </ul>	177 177 176	Santa (La)	. Unico.—Unica	Don Eugenio Solano Reinares  Vicente Reinares López  Gabino Reinares	
Fonzaleche. Unico.—Unica	Don Mariano Martínez de Suso valentin Barahona Osorio Felipe del Val Abaigar Eugenio Oñate Ortiz		Santurde	. Único.—Única	En blanco y varios Don Pedro Onandía Montoya Eladio San Martín Soto	
Herramelluri Unico.—Unica	<ul> <li>Pantaleón Gómez Urbina</li> <li>José Ameyugo Silanes</li> <li>Don Ambrosio Rivas Ranedo</li> </ul>	75 61	OT-	Tinico finico	" Julian Montoya Aransay " Juan García Jorge Varios Don Daniel Navajas Fernánde	1
	<ul> <li>Laureano Murillo Arribas</li> <li>Lucio Gonzalez Sáez</li> <li>Maximiano Ortún Sáez</li> <li>Aniceto Miguel Molina</li> </ul>	57 57 44	Sojuela Torre Camero		Braulio Navajas Fernánde "Jacinto Castillo Martínez Don Juan Francisco Martíne	Z
Hormilleia Thice Thice	<ul> <li>Sebastián García Ranero</li> <li>Telesforo Ranero González</li> <li>En blanco</li> <li>Don José Arriola Ruiz</li> </ul>		THE STORE OF THE S		Martinez "Eusebio Lasanta Martine "Agapito Escribano Martinez	
Hormilleja Unico.—Unic	<ul> <li>Juan Valdivielso Baños</li> <li>Pedro González Santa María</li> </ul>	25 - 25	Tobia	Unico.—Única	En blanco y varios Don Manuel Garita Armas	
Hornos Unico.—Unic	a Don Donato Mayoral Mayora  Martín Pascual Martínez  Salustiano Ortigosa Pas	19 16	DOMESTIC		<ul> <li>Julián Gómez Armas</li> <li>Martín Peña Alonso</li> <li>Juan Cruz Gómez</li> <li>En blanco</li> </ul>	
	<ul> <li>cual</li> <li>Doroteo Cerrolaza Caras</li> <li>Nicomedes Pascual Lópe</li> </ul>	a 12 z 2	CANEORABIS	. Unico.—Únic	a Don Francisco Asensio Llo rente Nicolas Asensio Muñoz	0-
Igea Unico.—Unic	a Don Pedro Arnedo Latorre Leocadio Arnedo Bermejo	0 180 180		l	Pedro Alonso Diez	:

Ventosa Unico.—Unica L	En blanco y varios  Don Angel Castaño San Juan  Luciano Velasco Sáez	1,22
Viniegra Abajo. Único.—Única Do Viniegra Abajo. Único.—Única Do Vinico. Único. Única Do Vinica	Dámaso Franco Alesanco Venancio Ramírez Ceniceros En blanco Don Domingo García Benigno Sáenz García Manuel Pablo Domínguez Miguel Gutièrrez Domingo Torres Alejandro García Valeriano Jiménez Eugenio Domínguez Pedro Martínez Varios Don Manuel Valenciaga Tornero Isidro Martínez Blázquez Francisco García García Estanislao Fernández Dulce Varios Don Juan Lázaro Perea Castor Matute Parra Isaac Lázaro Marín Romusido García Perra	1 34 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Logroño 16 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Manuel García López.—El Secretario, Benigno Macua.

# Sección Judicial

881

881

PERMITTED BAYES

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

2731

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en la demanda de pobreza promovida por el Procurador que fué de este Juzgado Don Francisco Herrero y Rivera, en nombre y representación de Don Lino Marzo Aldama, vecino de Quel, para litigar con su convecino don Felipe Siguenza Moreno, representado por el Procurador Don Vito Serrano González, sobre reclamación de salarios, tengo acordado sacar à la venta en pública subasta por término de veinte días, y para pago de costas, los inmuebles que á continuación se describen, radicantes en el término municipal de dicho pueblo, que fueron embargados al expresado Don Lino Marzo, y cuyos inmuebles son los siguientes:

1. Una heredad tierra, sita en el pago del Mielgo, de cabida nueve celemines; linda N., Lleco; S., Brazal; E. y O., Pedro Marzo; tasada en setenta y cinco pesetas.

2. Otra id. en la Juneareta, de cabidad seis celemines; linda N. y O., herederos de Pedro Garrido; S. y E., Cesáreo Bretón; tasada en doscientas pesetas. 3. Otra íd. en la Juncareta, de cabida tres celemines; linda N. y E., Cándido Pérez; S. Ecequiel Breton, y O. Balsa; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra id. en la Juneareta, de cabida tres celemines; linda N., E. y Oeste, Manuel Sigüenza, y S., Pedro Marzo; tasada en cincuenta pesetas.

5.2 Otra id. en el del Cuartillo, de cabida seis celemines; linda N., Lleco; S., Josè Manuel Marzo; E., Manuel Pérez, y O., Lleco; tasada en cien pesetas.
6.2 Otra id. en el de la Cascarilla baja, de cabida doce celemines; linda N. y E., Marcos Pérez; S., Pascual Oñate, y O., Severiano Aldama; tasada en cien pesetas.

7.ª Otra en el mismo término de la Cascarilla, de cabida doce celemines; linda N. y E., Pedro Marzo; S., Zoilo Marzo, y O.; Gabino Aldama; tasada en cien pesetas.

8.º Otra olivar en la Cascarilla, de cabida seis celemines; linda N. y E., Francisco Marzo; S., un vecino de Autol, y O., Cesáreo Breton; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.2 Otra en la Plana, de cabida doce celemines; linda N. y O., Fernando Marzo; S., Angel Sáenz, y E., un vecino de Autol; tasada en setenta y cinco pesetas.

10. Otra en el mismo termino de la Plana, de cabida dos fanegas; linda N. y O., Juan Pérez, S. y E., un vecino de Autol; tasada en eien pesetas.

11. Otra en Riñama, de cabida seis celemines; linda N. y E., Zoilo Marzo; Sur, Ecequiel Bretón, y O., Inocente Pérez; tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra en los Pozos, de cabida seis celemines; linda N.y O., Donato Sáenz; S., Martin Escalona, y E., Gregorio Herce; tasada en cien pesetas.

13. Otra en la Hoz, de cabida una fanega; linda N. y E, Carretera; Sur, Alejandro Martínez, y O, Faustina Sigüenza; tasada en setenta y cinco pesetas.

14. Otra en el Ulagar, de cabida seis celemines; linda N. y E., Río; Sur, Lleco, y O., Juan Martínez; tasada en setenta y cinco pesetas.

15.2 Otra viña en el del Hercajo, de cabida cinco peonadas en tres trozes; linda N., Yasa; S. y E., Pedro Marzo, y O., Zoilo Marzo; tasada en cincuenta pesetas.

216. Otra id. en el del Arenal, de cabida cuatro fanegas; linda N. y E., Francisco Garrido, y S, Jenaro Herce; tasada en setenta y cinco pesetas.

17. Otra id. en el de la Aguzadera, de cabida tres peonadas; linda N., Lino Marze; S. y O., Lleco, y E., Julian Tejada; tasada en veinticinco pesetas.

18. Una casa sita en la villa de Quel y su calle de Breton de los Herreros, señalada con el número vaintiocho, y consta de tres pisos cen entrada por la calle de la Iglesia; linda por derecha, con Santiago Pascual; por izquierda, con Angel Saenz, y por espalda, con calle; tasada en quinientas pesetas.

19.ª Mitad de una casa en la calle del Canalizo, señalada con el número doce; consta de planta baja y dos pisos, correspondiendo la otra mitad á Pedro Marzo; y linda por derecha, con María Santos Ortega; por izquierda, con herederos de Manuel Pèrez, y por espalda, con Peñas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

20.2 Sexta parte de una casa, señalada con el número quince, en igual calle del Canalizo, compuesta de planta baja y tres pisos al aire; linda por derecha, con Bernardo San José; per izquierda, con Benito Marzo, y por espalda, con Peñas; tasada en setenta y cinco pesetas.

21.ª Una bodega de cerrar vino en el tèrmino de Moreta, con trescientas cántaras de cubaje en tres vasijas; que linda por derecha, con Simòn Calatayud; por izquierda, con barranco, y por espalda, erial; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

22.ª Tercera parte de una bodega, en el tèrmino de Fuentecillas; linda por derecha è izquierda, con lleco, y por el frente, con camino; correspondiendo las otras dos terceras partes; á Pedro Marzo; tasada en cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día cuatro de Enero pròximo y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas no se han presentado títulos de propiedad, los que serán suplidos por cuenta del rematante si le conviniere; que para tomar parte en aquella deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado è en un establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirà postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á siete de Diciembrede mil novecientos nueve.—Francisco Diaz de Rueda.—Por mandado de su Señoría, ante mí, Santiago Milla.

### CENSO ELECTORAL

### JUNTAS MUNICIPALES

En cumplimiento del art. 22 le la ley de 8 de Agosto de 1907 y demàs disposiciones vigentes, han sido designados para la celebración de cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo año, los Colegios y locales siguientes:

Aleson:

Sección única.—La Escuela.

Berceo:

Sección unica.—La Escuela de niños.

Herce:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Hornillos:

Sección única.—La escuela de esta villa.

San Iorcuato:

Sección única.—Casa Escuela:

255

# Anuncios oficiales

### BADARAN

2756

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario municipal de
esta villa, con el haber anual de
500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres
vencidos.

Los aspirantes á ella, podrán solicitarlo en el plazo de diez días, desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dirigiendo las instancias á esta Alcaldía.

Badarán 14 de Diciembre 1909. —El Alcalde, Sebastián Larrea.

### VILLARROYA

2723

Terminado el repartimiento general de consumos para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarroya 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Feliciano Jiménez.

Logrofio. - Imp. Provincial